

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO “ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE DIVERSOS ESPECTÁCULOS DE MÚSICA Y DANZA CORRESPONDIENTES A LA PROGRAMACIÓN DE INVIERNO DE 2022 DEL TEATRO AUDITORIO DE ROQUETAS DE MAR”**

**1. INTERVINIENTES EN LA NEGOCIACIÓN**

- De una parte, **D<sup>a</sup>. SONIA MIRANDA GARCÍA**, con **NIF: 44.601.388-H**, con domicilio en c/ Álamo, nº 2, Casa 10, 04720 Aguadulce – Roquetas de Mar (Almería). En adelante la **EMPRESA 1**.

Con email a efectos de notificaciones oficiales a través de la PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO: [rafael.deharo@psa.es](mailto:rafael.deharo@psa.es)

- De otra parte, Doña Aurora López Pérez, como representante de **INDALOSTAFF, S.L.U**, **CIF: B04868527**, con domicilio en Avda. Guillermo Reyna, s/n, Ap. correos nº 10, 04600 Huércal-Overa (Almería). En adelante **EMPRESA 2**.

Con email para comunicaciones oficiales a través de la PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO: [info@indaloproducciones.com](mailto:info@indaloproducciones.com)

- Don Carlos Espinosa Pérez, DNI: 25162696Y, en representación de **RIFF PRODUCCIONES SL**, **CIF: B23601446**, con domicilio en Avda. Gran Capitán, 23, 14008 Córdoba. En adelante **EMPRESA 3**.

Registrada en la PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO con el email: [paz@riffmusic.es](mailto:paz@riffmusic.es)

- De una parte, **CONCERT TOUR, S.L.**, **CIF: B-11459435**, con domicilio en C/ San Jorge, 4, Bajo, Izq., 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) en adelante **EMPRESA 4**.

Registrada en la PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO con el email: [ananda@grupoconcerttour.com](mailto:ananda@grupoconcerttour.com)

- De una parte, **FSO TOUR 2018 AIE**, **CIF: V98998198** con domicilio en Avenida Aragón, nº 36, Esc. 3-5, 46021 Valencia, en adelante la **EMPRESA 5**.

Con email para comunicaciones oficiales a través de la PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO: [administracion@filmsymphony.es](mailto:administracion@filmsymphony.es)

- D. Juan Francisco Senabre Pastor, con NIF 21443879J y domicilio en C/ San Antonio nº 70, Ático 1º E, 03530 La Nucía (Alicante) en su propio nombre y en representación de **MOON ESCENE AIE**, con **CIF: V02767820**, en lo sucesivo, únicamente, “AIE” en adelante **EMPRESA 6**.

Con email para comunicaciones oficiales a través de la PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO: [admin@moonwrecords.com](mailto:admin@moonwrecords.com).

- Y por último, el **AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR**, con domicilio en Plaza de la Constitución, nº 1, 04740 Roquetas de Mar (Almería), con CIF P-0407900-J (En adelante AYUNTAMIENTO), representada en este acto por D. JUAN JOSÉ SALVADOR GIMÉNEZ, Concejal-Delegado de Educación, Cultura y Juventud, en negociación con cada una de ellas.

Todas las partes, en las representaciones que ostentan, se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica para negociar las condiciones del contrato objeto del presente pliego de prescripciones técnicas.

## 2. OBJETO

Mediante el presente documento, el AYUNTAMIENTO manifiesta su interés en contratar:

Con la **EMPRESA 1** el espectáculo denominado:

- **CONCIERTO SONIA MIRANDA “9 CANTARES” - 15 ENERO DE 2022**

Con la **EMPRESA 2** el espectáculo denominado:

- **CONCIERTO OREJA DE VAN GOGH – 5 FEBRERO DE 2022**

Con la **EMPRESA 3** el espectáculo denominado:

- **CONCIERTO PABLO ALBORÁN – 26 FEBRERO DE 2022**

Con la **EMPRESA 4** el espectáculo denominado:

- **CONCIERTO NIÑA PASTORI - 28 FEBRERO DE 2022**

Con la **EMPRESA 5** el espectáculo denominado:

- **CONCIERTO FSO GIRA FENIX 2022 - 20 DE MARZO DE 2022**

Con la **EMPRESA 6** los espectáculos denominados:

- **VIVIR ASI ES MORIR DE AMOR - 26 DE MARZO DE 2022**
- **UNA NOCHE CON SABINA – 24 DE ABRIL DE 2022**



Tanto las fechas como horarios pueden sufrir variaciones al adaptarse a las restricciones de aforo que dicte la Autoridad Sanitaria o posibles “toques de queda”.

### 3. CONDICIONES ECONÓMICAS

#### LOTE 1 – SONIA MIRANDA GARCÍA, NIF: 44.601.388-H

LA EMPRESA 1 recibirá como contraprestación por la realización del espectáculo incluido, las siguientes cantidades:

**ESPECTÁCULO 1:  
SONIA MIRANDA “9 CANTARES”  
15 DE ENERO DE 2022**

Lugar: Teatro Auditorio de Roquetas de Mar.

Hora: 21:30 h.

Un importe de **18.000 euros, más 1.800 euros en concepto de IVA**, lo que supone un total de **19.800 euros (IVA incluido)**, correspondiente al concepto de caché con cargo a la aplicación presupuestaria 02007.3343.2269936 (PROGRAMACIÓN TEATRO).

La contraprestación económica estipulada se abonará mediante transferencia bancaria al número de cuenta de la que es titular la EMPRESA. La factura correspondiente será subida a FACE cuando sea requerida durante el procedimiento negociado.

El taquillaje será para EL AYUNTAMIENTO haciéndose cargo de los pagos del IVA y Derechos de Autor correspondientes a la SGAE o empresa acreditada como beneficiaria de dichos derechos.

**EL ESPECTÁCULO se realizará con venta de entradas con los siguientes importes:**

**Zona A: Precio normal: 18 euros. Reducido: 15 euros**

**Zona B: Precio normal: 18 euros.**

**Zona C: Precio normal: 18 euros.**

**PRECIO GRUPOS: 30%. DESCUENTO: 12,60 euros.**

**JÓVENES AL TEATRO: 5 euros.**

**Precio abonados: 10 euros.**

#### LOTE 2 – INDALOSTAFF, S.L.U, CIF: B04868527

LA EMPRESA 2 recibirá como contraprestación por la realización del espectáculo incluido, las siguientes cantidades:



**ESPECTÁCULO 2:  
CONCIERTO OREJA DE VAN GOHG  
5 DE FEBRERO DE 2022**

Lugar: Teatro Auditorio de Roquetas de Mar.

Hora: 21:30 h.

La cantidad de **14.000 euros, más 2.940 euros en concepto de IVA**, lo que supone un total de **16.940 euros (IVA incluido)** correspondiente al concepto de caché reducido (con cargo a la aplicación presupuestaria 02007.3343.2269936 (PROGRAMACIÓN TEATRO)). También percibirá el 100% de la taquilla bruta, haciéndose cargo la EMPRESA de los pagos del IVA y Derechos de Autor.

La contraprestación económica estipulada se abonará mediante transferencia bancaria al número de cuenta de la que es titular la EMPRESA.

Así mismo la Empresa percibirá la taquilla bruta que será transferida directamente por la plataforma licitadora de la venta de entradas, haciéndose cargo la Empresa promotora de los pagos del IVA y Derechos de Autor correspondientes.

**EL ESPECTÁCULO se realizará con venta de entradas con los siguientes importes:**

**Zona A: Precio normal: 45 euros. Precio abonados: 36 euros**

**Zona B: Precio normal: 40 euros**

**Zona C: Precio normal: 40 euros**

**LOTE 3 – RIFF PRODUCCIONES SL, B23601446**

LA EMPRESA 3 recibirá como contraprestación por la realización del espectáculo incluido, las siguientes cantidades:

**ESPECTÁCULO 3:  
CONCIERTO PABLO ALBORÁN  
26 DE FEBRERO DE 2022**

Lugar: Teatro Auditorio de Roquetas de Mar.

Hora: 21:30 h.

La cantidad de **12.000 euros, más 2.520 euros en concepto de IVA**, lo que supone un total de **14.520 euros (IVA incluido)** correspondiente al concepto de caché reducido (con cargo a la aplicación presupuestaria 02007.3343.2269936 (PROGRAMACIÓN TEATRO)). También percibirá el 100% de la taquilla bruta, haciéndose cargo la EMPRESA de los pagos del IVA y Derechos de Autor.

La contraprestación económica estipulada se abonará mediante transferencia bancaria al número de cuenta de la que es titular la EMPRESA.



Así mismo la Empresa percibirá la taquilla bruta que será transferida directamente por la plataforma licitadora de la venta de entradas, haciéndose cargo la Empresa promotora de los pagos del IVA y Derechos de Autor correspondientes.

#### **LOTE 4 - CONCERT TOUR, S.L. CIF: B-11459435**

LA EMPRESA 4 recibirá como contraprestación por la realización del espectáculo incluido las siguientes cantidades:

**ESPECTÁCULO 4  
CONCIERTO NIÑA PASTORI  
28 DE FEBRERO DE 2022**

Lugar: Teatro Auditorio de Roquetas de Mar.  
Hora: 21:00 h.

Un importe de **10.000 euros, más 2.100 euros en concepto de IVA**, lo que supone un total de **12.100 euros (IVA incluido)** correspondiente al concepto de caché con cargo a la aplicación presupuestaria 02007.3343.2269936 (PROGRAMACIÓN TEATRO). También percibirá el 100% de la taquilla bruta, haciéndose cargo la EMPRESA de los pagos del IVA y Derechos de Autor.

La contraprestación económica estipulada se abonará mediante transferencia bancaria al número de cuenta de la que es titular la EMPRESA.

Así mismo la Empresa percibirá la taquilla bruta que será transferida directamente por la plataforma licitadora de la venta de entradas, haciéndose cargo la Empresa promotora de los pagos del IVA y Derechos de Autor correspondientes.

**EL ESPECTÁCULO se realizará con venta de entradas con los siguientes importes:**

**Zona A: Precio normal: 40 euros**

**Zona B: Precio normal: 38 euros**

**Zona C: Precio normal: 38 euros**

**Abonados: 30 euros**

**PRECIO GRUPOS: 30% DESCUENTO**

#### **LOTE 5 – FSO TOUR 2018 AIE, CIF V98998198**

LA EMPRESA 5 recibirá como contraprestación por la realización del espectáculo incluido, las siguientes cantidades:

**ESPECTÁCULO 5:  
CONCIERTO FSO GIRA 2022  
20 DE MARZO DE 2022**

Lugar: Teatro Auditorio de Roquetas de Mar.

Hora: 21:30 h.

Un importe de **8.500 euros, más 1.785 euros en concepto de IVA**, lo que supone un total de **10.285 euros (IVA incluido)**, correspondiente al concepto de caché con cargo a la aplicación presupuestaria 02007.3343.2269936 (PROGRAMACIÓN TEATRO). También percibirá el 100% de la taquilla bruta, haciéndose cargo la EMPRESA de los pagos del IVA y Derechos de Autor.

La contraprestación económica estipulada se abonará mediante transferencia bancaria al número de cuenta de la que es titular la EMPRESA.

Así mismo la Empresa percibirá la taquilla bruta que será transferida directamente por la plataforma licitadora de la venta de entradas, haciéndose cargo la Empresa promotora de los pagos del IVA y Derechos de Autor correspondientes.

**EL ESPECTÁCULO se realizará con venta de entradas con los siguientes importes:**

**Zona A: Precio normal: 40 euros. PRECIO ABONADOS: 35 euros.**

**Zona B: Precio normal: 35 euros.**

**Zona C: Precio normal: 35 euros.**

#### **LOTE 6 - MOON ESCENE AIE, CIF: V02767820**

LA EMPRESA 6 recibirá como contraprestación por la realización de los espectáculos incluidos, las siguientes cantidades:

#### **ESPECTÁCULO 6:**

**VIVIR ASÍ ES MORIR DE AMOR**

**26 DE MARZO DE 2022**

Lugar: Teatro Auditorio de Roquetas de Mar.

Hora: 21:30 h.

La cantidad de **6.000 euros, más 1.260 euros en concepto de IVA**, lo que supone un total de **7.260 euros (IVA incluido)** correspondiente al concepto de caché con cargo a la aplicación presupuestaria 02007.3343.2269936 (PROGRAMACIÓN TEATRO).

Así mismo la Empresa percibirá la taquilla bruta que será transferida directamente por la plataforma licitadora de la venta de entradas, haciéndose cargo la Empresa promotora de los pagos del IVA y Derechos de Autor correspondientes.

**EI ESPECTÁCULO requiere venta de entradas. Los precios serán:**

**Zona A: Precio normal: 38 euros**

**Zona B: Precio normal: 35 euros**



**Zona C: Precio normal: 30 euros**

**ABONADOS: 28 €**

**ESPECTÁCULO 7:**

**UNA NOCHE CON SABINA**

**24 DE ABRIL DE 2022**

Lugar: Teatro Auditorio de Roquetas de Mar.

Hora: 21:30 h.

La cantidad de **3.000 euros, más 630 euros en concepto de IVA**, lo que supone un total de **3.630 euros (IVA incluido)** correspondiente al concepto de caché con cargo a la aplicación presupuestaria 02007.3343.2269936 (PROGRAMACIÓN TEATRO).

Así mismo la Empresa percibirá la taquilla bruta que será transferida directamente por la plataforma licitadora de la venta de entradas, haciéndose cargo la Empresa promotora de los pagos del IVA y Derechos de Autor correspondientes.

**EI ESPECTÁCULO requiere venta de entradas. Los precios serán:**

**Zona A: Precio normal: 30 euros**

**Zona B: Precio normal: 27 euros**

**Zona C: Precio normal: 24 euros**

**ABONADOS: 22 €**

**EL TOTAL DE LOS 2 ESPECTÁCULOS QUE CONFORMAN EL LOTE 6** suponen una contraprestación económica de **9.000 euros, más 1.890 euros en concepto de IVA**, lo que supone un total de **10.890 euros (IVA incluido)**. La contraprestación económica estipulada se abonará mediante transferencia bancaria al número de cuenta del que es titular LA EMPRESA.

#### **4. OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS**

**Para todos los LOTES del 1 al 6 las obligaciones de las distintas EMPRESAS mencionadas serán las siguientes:**

1. Llevar a término los espectáculos en las condiciones pactadas incluyendo la gestión del artista/s y todas las acciones inherentes a la adecuada realización del espectáculo.

2. El riguroso cumplimiento de la legislación vigente, especialmente en lo relativo al ámbito laboral, prevención de riesgos laborales, seguridad social y ley de espectáculos públicos. A tal efecto, los técnicos municipales designados para la



coordinación del espectáculo podrán solicitar a la EMPRESA cuantos documentos consideren necesarios.

3. Incluir en todos los soportes publicitarios al Ayuntamiento de Roquetas de Mar y al Teatro Auditorio.

4. Aportar, con la antelación exigida para la tramitación del expediente, los documentos acreditativos de la exclusividad de los espectáculos sometidos a negociación.

5. Asumir los gastos derivados de equipos de sonido, luces, backline, microfonía y el personal en gira, si bien podrán utilizar los recogidos en la ficha técnica del Teatro Auditorio

6. Observar la debida diligencia y cuidado del Teatro Auditorio y de cada uno de sus elementos a los que tenga acceso en el desempeño de sus funciones.

7. Proporcionar 200 carteles grandes o imagen en alta resolución (por cada espectáculo) para la publicidad con la antelación suficiente para que este resulte efectiva.

8. Poner a disposición del AYUNTAMIENTO la cantidad de 28 invitaciones (por cada espectáculo). Adicionalmente, LA EMPRESA podrá realizar pases especiales de acceso al recinto y a zonas restringidas para su personal técnico y de organización del concierto.

9. Correrán con los gastos derivados del catering de artistas y técnicos.

10. Respetar todas las medidas y restricciones vigentes en el momento del montaje, ejecución y desmontaje de la representación o concierto concernientes a la contención del COVID-19.

11. Al hacer pública la gira del espectáculo mencionar expresamente la fecha de Roquetas de Mar, así como hacerlo constar en sus redes sociales y medios de comunicación a los que puedan asistir contribuyendo así a la promoción del municipio.

12. Suscribir cuantos seguros y licencias resulten necesarios para la realización de la actividad.

## 5. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

**Para todos los LOTES (del 1 al 6) las obligaciones del Ayuntamiento con respecto a las distintas EMPRESAS mencionadas, serán las siguientes:**

1. El pago de la contraprestación establecida, es decir, la integridad de la cantidad pactada en la forma y plazos establecidos en el presente contrato.

2. Poner a disposición el Teatro Auditorio en condiciones adecuadas de funcionamiento desde las 9:00 horas del día correspondiente a cada espectáculo hasta la finalización de las tareas de desmontaje.

3. Todos los gastos propios del local. Contratación y pago del personal de sala preciso para la ejecución de los espectáculos (azafatas, controladores, seguridad, guardería), así como carga y descarga.

4. La publicidad de los espectáculos enumerados, incluyéndolos en los catálogos, folletos y demás soportes publicitarios habituales. Pegada de 100 carteles por cada uno de los espectáculos.

5. Respetar todas las medidas y restricciones vigentes en el momento del montaje, ejecución y desmontaje de la representación o concierto concernientes a la contención del COVID-19.

## 6.- FACTURACIÓN

Se realizará mediante la presentación de una factura (a través de la plataforma FACe) a la finalización de la prestación de servicio. Dicha factura será expedida por la empresa adjudicataria, de acuerdo a los requisitos y procedimientos establecidos por la Intervención Municipal para la facturación, y conformada por el responsable del contrato, de acuerdo a lo establecido en los Pliegos que rigen el presente expediente de contratación.

En este sentido, se ha de tener en cuenta la obligatoriedad de incluir en las mismas el número de expediente de gasto del contrato en cuestión y el número del documento AD correspondiente (Autorización y Disposición del Gasto), según “CIRCULAR 1/2020 SOBRE LOS REQUISITOS OBLIGATORIOS DE LAS FACTURAS”, emitida por la Concejalía de Hacienda y Contratación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de conformidad con lo establecido en las Bases de ejecución del Presupuesto General del Ejercicio 2021, en su Capítulo V Bases 34 y 35, por el que se regulan la presentación y los requisitos obligatorios que han cumplir todas las facturas presentadas a este Ayuntamiento, y teniendo en cuenta los siguientes **códigos DIR3**:

Oficina Contable: **L01040792** – Intervención.

Órgano Gestor: **LA0015475** – Gobierno Interior, Proyección Cultural y Deportiva

Unidades Tramitadoras: **LA0015777** – Teatro Auditorio

**El pago por la prestación del servicio se efectuará dentro de los 10 días posteriores a la realización de los ESPECTÁCULOS mediante transferencia bancaria al número de cuenta de la que es titular acreditado la EMPRESA; para lo cual, las facturas correspondientes tendrán que estar en poder del Ayuntamiento con la antelación requerida para la realización de los trámites previos al pago.**

## 7. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato en cada lote se extenderá desde la formalización del mismo y hasta que finalicen las tareas de desmontaje en la fecha señalada de cada uno de los espectáculos de cada lote, no prorrogable. El plazo de ejecución será la fecha señalada de cada espectáculo incluido en su lote respectivo, a partir del 2 de enero y en función de la fecha finalmente negociada respecto a cada lote, programándose inicialmente las siguientes fechas de celebración:

**LOTE 1** – CONCIERTO SONIA MIRANDA “9 CANTARES” – 15 ENERO DE 2022

**LOTE 2** – CONCIERTO OREJA DE VAN GOHG – 5 DE FEBRERO DE 2022

**LOTE 3** – CONCIERTO PABLO ALBORÁN – 26 DE FEBRERO DE 2022

**LOTE 4** – CONCIERTO NIÑA PASTORI – 28 DE FEBRERO DE 2022

**LOTE 5** – CONCIERTO FSO GIRA FÉNIX 2022 – 20 DE MARZO DE 2022

**LOTE 6** – VIVIR ASÍ ES MORIR DE AMOR -- 26 DE MARZO DE 2022// UNA NOCHE CON SABINA – 24 DE ABRIL DE 2022

## 8. PERMISOS Y AUTORIZACIONES

Las EMPRESAS garantizan al AYUNTAMIENTO que cuentan con las autorizaciones y permisos necesarios, cualquiera que sea su índole y alcance, para la realización de los ESPECTÁCULOS referidos en el presente documento y para el cumplimiento de las obligaciones que se asuman en virtud del mismo y especialmente los exigibles, en su caso, por razón de la vigente normativa aplicable a los derechos de propiedad intelectual, industrial y a la propia imagen que pudiera afectar a dichas actuaciones. En consecuencia, el AYUNTAMIENTO queda liberado de cualesquiera responsabilidades que pudieran recaer por razón de la ausencia o de la deficiencia de tales autorizaciones, seguros y permisos, cuya obtención, gestión y mantenimiento son de la exclusiva responsabilidad de la EMPRESA.

## 9. RESPONSABILIDADES

Todos los aspectos concernientes a la organización y realización de los ESPECTÁCULOS desde el punto de vista artístico serán de la exclusiva responsabilidad de LAS EMPRESAS.

## 10. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones que le incumban con arreglo al contrato que se derive de la preceptiva negociación constituirá causa suficiente de resolución del mismo, y correrán de cuenta y cargo de la parte incumplidora todos los gastos en los que, en su caso, la otra parte incurra a los efectos de dicha resolución, todo ello sin perjuicio de la obligación de la parte incumplidora de indemnizar a la otra por los daños y perjuicios irrogados a esta última por causa de dicho incumplimiento. En el caso de no poder realizarse algún espectáculo por razones de fuerza mayor, por determinación de la Autoridad Sanitaria o por el hecho de que los aforos permitidos no permiten a juicio de la Empresa la viabilidad de llevarlos a cabo, se convendrá por ambas partes una nueva fecha de ejecución.

## 11. JURISDICCIÓN

Las partes contratantes expresamente se someterán a la competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Almería.



Lo que se somete a la consideración del órgano de contratación, junto con la memoria justificativa a efectos de iniciar el expediente de contratación.

EL TÉCNICO MUNICIPAL  
Fdo. Manuel Cruz García

APROBADO